



ANEXO



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LUYANDO



PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



INDICE

- I. TITULO DEL PROGRAMA
- II. PRESENTACION
- III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL CRONOGRAMA
- IV. OBJETIVOS
 - 4.1 OBJETIVO GENERAL
 - 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- V. MARCO GENERAL
- VI. POBLACION OBJETIVO
- VII. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA
 - 7.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR
 - 7.1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)
 - 7.2 EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA
 - 7.2.1. Diseño e Implementación de Espacios que Educen Ambientalmente
 - 7.2.2. Diseño e Implementación de Campañas Informativas y Eventos
 - 7.2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)
 - 7.2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)
- VIII FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- IX REPORTE DE ACTIVIDADES



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Luyando - Programa Municipal EDUCCA – LUYANDO



II. PRESENTACION

La Municipalidad Distrital de Luyando, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas, a promover la educación ambiental, generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el Distrito.

Nuestro país enfrenta grandes problemas ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- LUYANDO), es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de Luyando
 - Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
 - **Unidad de Gestión Ambiental.**

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del Distrito de Luyando, alineados a las normativas ambientales vigentes.

Objetivos específicos

- Integrar la participación de instituciones educativas, docentes y especialmente estudiantes de todos los niveles, formas y modalidades para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.





- Incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.
- Formar una ciudadanía ambientalmente informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
- Promover deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.



V. MARCO LEGAL

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- *Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).*
- *Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).*

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos



- indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM**, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Artículo 19° y 129°.

VI. POBLACION OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental cuenta con las siguientes líneas de acción y actividades:



VII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Las líneas de acción y actividades que contemplara el Programa Municipal EDUCCA Luyando son:

7.1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

- Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito, a fin de



articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad, alineados a los propósitos de aprendizaje;

- Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente.

Por ello, la Municipalidad Distrital de Luyando considera como actores claves a los estudiantes y docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.

La municipalidad, involucrara a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de la siguiente actividad:

7.1.1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Los **promotores ambientales escolares** son estudiantes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:

- Tiene interés en el cuidado del ambiente.
- Posee cualidades de liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- Trabaja en equipo.
- Muestra disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Fomenta entre sus compañeros/as buenas prácticas ambientales.
- Motiva la participación activa de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas en pro del ambiente.

8

VIII. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orienta a convertir los espacios de uso público en "espacios educadores" y genera diversas "modalidades de acción" (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA - Luyando, considera las siguientes actividades:

8.1.1.1. Diseño e Implementación de Espacios que Educan Ambientalmente

Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación





y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos **espacios públicos que educan ambientalmente** se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

8.1.1.2. Diseño e Implementación de Campañas Informativas y Eventos

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.

8.1.1.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.

Los **promotores ambientales juveniles**, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

Los miembros de los PAJ deberán tener el siguiente perfil:

- Ser estudiante de una carrera profesional o técnica.
- Tener una edad comprendida entre 18 a 29 años.
- Mostrar interés en el cuidado del medio ambiente.

8.1.1.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada).

Los **promotores ambientales comunitarios**, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

Los miembros de los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés y vocación en la conservación del ambiente
- Población mayor de 30 años.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado
- Capacidad de trabajar en equipo





- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.



IX. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El programa Municipal EDUCCA – LUYANDO se financiará con recursos propios de la municipalidad, a través de las asignaturas presupuestales consideradas en el Plan Operativo Institucional.

X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Luyando se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

